

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 217 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva María Lázaro Santurino y más, contra la empresa Centro Especial de Empleo Talavera, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de aclaración a la sentencia número 286 de 2013

Parte dispositiva

Dispongo.—Estimar la aclaración solicitada por la representación procesal de Cándido Ramírez Sánchez, Esther Hormigos Iglesias y Sagrario Corrales Roca, en el sentido expresado en el escrito presentado, quedando íntegro el resto de pronunciamientos, debiendo señalar el fallo de la referida sentencia, el siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por Eva María Lázaro Santurino, Cristina Victoria Guijarro Rodríguez, María García Martínez, Trinidad Tenorio Berraco, María del Prado de las Heras García, María Mercedes García Bonilla, José Antonio Isis Fernández, Cándido Ramírez Sánchez, José María Ruiz Mora, María de Gracia Pérez Gómez, Esther Hormigos Iglesias, Francisco Vale Cristóbal y Sagrario Corrales Roca, contra la mercantil Centro Especial de Empleo Talavera, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de los trabajadores en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con el abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia o a que abone a (...)

Cándido Ramírez Sánchez, una indemnización de 7.404,44 euros, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia en cuantía de 34,79 euros.

Esther Hormigos Iglesias, una indemnización de 7.273,98 euros, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia en cuantía de 34,79 euros.

Sagrario Corrales Roca, una indemnización de 7.471,15 euros, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia en cuantía de 34,79 euros.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Centro Especial de Empleo de Talavera, S.L., en paradero desconocido, expido la presente en Talavera de la Reina a 7 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-10559